



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 67 n) de la lista preliminar*

Desarme general: control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de Estados Miembros	2
Bulgaria	2
El Salvador	4
Líbano	4
Polonia	4
Qatar	5

* A/57/50/Rev.1.



I. Introducción

1. En su resolución 56/24 I, de 29 de noviembre de 2001, titulada "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional", la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y pidió al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre esta cuestión y le presentase un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

2. En atención a dicha petición, el 5 de febrero de 2002 el Secretario General envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en que les solicitaba su opinión al respecto. Hasta la fecha, se han recibido las respuestas de Bulgaria, El Salvador, el Líbano, Polonia y Qatar. Las próximas respuestas que se reciban se publicarán como adiciones del presente informe.

II. Respuestas recibidas de Estados Miembros

Bulgaria

[Original: inglés]
[1° de mayo de 2002]

1. La política de control de las armas convencionales forma parte de la política general de seguridad de Bulgaria.

2. Estos últimos años, los países de Europa sudoriental han logrado, de un modo sin precedentes, avanzar y crear un nuevo espíritu de cooperación, constructivo y basado en valores e intereses comunes. Estas positivas tendencias han sido posibles únicamente tras el desmoronamiento del sistema de confrontación de bloques y el incremento de la confianza entre Estados, gracias a una mayor transparencia y previsibilidad y a nuevas formas de cooperación regional. Ante la renovada necesidad de cooperar y actuar de forma eficaz, así como de prepararse para hacer frente a los problemas de seguridad, los países de Europa sudoriental se han dotado de nuevos modelos de colaboración para impulsar el proceso de integración euroatlántica. La adopción del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa (Tratado FCE) y la actualización del Documento de Viena de las negociaciones so-

bre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad de la OSCE, tuvieron un papel fundamental en este sentido.

3. Bulgaria ha llevado a cabo una política regional sistemática de fortalecimiento de la seguridad y de buena vecindad en Europa sudoriental. Se ha creado una red sólida de consultas de alto rango a modo de instrumento práctico de consolidación de la confianza y seguridad en la región. Sirva como ejemplo claro la iniciativa consistente en celebrar reuniones de los Ministros de Defensa y de Asuntos Exteriores, de los Jefes y Jefes Adjuntos de los Estados Mayores, etc. El proceso de los Ministerios de Defensa de Europa Sudoriental ha dado resultados valiosos y tangibles, entre los cuales destaca la Fuerza Multinacional de Paz de Europa sudoriental, con sede actualmente en Plovdiv (Bulgaria).

4. La República de Bulgaria ha participado en las negociaciones relativas a las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad y el control de armamentos, previstas en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Paz de Dayton) y que concluyeron con éxito en julio de 2001 con la adopción de un Documento de Clausura según el artículo V del anexo 1-B del Acuerdo de Paz de Dayton. El propósito de dichas negociaciones fue profundizar en los objetivos del Acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Bosnia y Herzegovina. El Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria ofrece apoyo metodológico a los países que son parte en el Acuerdo para que éstos puedan llevar a cabo sus funciones durante las visitas e inspecciones de evaluación. Asimismo, el Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria participa en dicho proceso a través de sus representantes, especialmente, en las visitas e inspecciones de evaluación y acompañando a grupos.

5. El Documento de Clausura consta de una serie de medidas con carácter voluntario. Políticamente, el Documento es preceptivo y entró en vigor el 1° de enero de 2002. Entre las medidas adoptadas figuran el intercambio de información relativa a defensa; la ampliación de los contactos y de la cooperación militares; la reducción de la actividad militar a los niveles establecidos en el Documento de Viena de 1999; la realización de visitas de inspección y evaluación suplementarias; la prestación de apoyo financiero, técnico y de índole diversa en las actividades de remoción de minas y en la destrucción de los arsenales de minas y la obligación

de adherirse al documento de la OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras.

6. Otro ejemplo de cooperación regional en materia de seguridad es el Acuerdo sobre el establecimiento del Grupo de tareas para la cooperación naval en el Mar Negro (BLACKSEAFOR).

7. Para hacer frente a la nueva dinámica creada por los cambios drásticos operados en el entorno estratégico y a fin de impulsar los procesos de colaboración y seguridad regionales, se elaboró el Documento de evaluación conjunta para Europa sudoriental sobre los problemas y oportunidades en materia de seguridad en la región, en el que se recogen ideas y futuros planes para configurar el entorno de dicha región.

8. Con motivo de la crisis más reciente en los Balcanes occidentales, el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras ha cobrado un papel preponderante en el contexto de la seguridad de la región.

9. Siguiendo el principio del carácter regional del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y de conformidad con los principios y valores euroatlánticos, Bulgaria ha promovido y seguirá promoviendo en Europa sudoriental la cooperación regional en este ámbito y está dispuesta a apoyar la acción de la comunidad internacional para poner coto a la proliferación descontrolada y a la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras en las zonas en conflicto de los Balcanes occidentales.

10. En diciembre de 1999, bajo los auspicios del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y el inestimable apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América, Bulgaria tomó la iniciativa de convocar una conferencia regional sobre controles a la exportación, de la que fue anfitrión y en la que participaron 12 países de Europa central y sudoriental. La Conferencia adoptó dos documentos de especial relevancia, una declaración conjunta sobre transferencias responsables de armas y una declaración sobre armonización de certificados de uso/usuario final. Bulgaria sigue considerando estos dos documentos, de aceptación y reconocimiento generalizados, una aportación valiosa y verosímil a la estabilidad de la región, pues contribuyen a perfeccionar los sistemas nacionales de control de las exportaciones y a colocarlos a la altura de los del resto de Europa. Esta medida concreta, aunque no se ha puesto totalmente en práctica, ha ayudado a consolidar el proceso de cooperación regional en materia de prevención del tráfico ilícito de armas y control de las exportacio-

nes de armas y de bienes y tecnologías de doble uso. Estos documentos están abiertos a la adhesión de los Estados interesados que aún no lo hayan hecho.

11. El sistema actual de acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales entre los países de la región constituye un logrado estímulo para los procesos de aumento de la confianza y la colaboración destinados a crear una mayor apertura en la esfera militar y a evitar el riesgo de utilización de la fuerza. Los Ministerios de Defensa de la República de Bulgaria, Turquía, Grecia y Rumania han firmado acuerdos bilaterales a fin de fortalecer el proceso de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad. Estos acuerdos se corresponden con el espíritu del Documento de Viena de 1999 y establecen los criterios mínimos de notificación y observación de la actividad militar en las zonas adyacentes a las fronteras comunes entre los distintos Estados. Estos acuerdos incluyen asimismo la obligación de aceptar un número mayor de visitas para evaluar la información intercambiada de conformidad con el Documento de Viena de 1999.

12. En marzo de 1999, los Gobiernos de Bulgaria y de Turquía firmaron un acuerdo bilateral sobre la no utilización de minas antipersonal y su remoción o destrucción en las zonas adyacentes a su frontera común. El 30 de enero de 2002, Bulgaria y Turquía intercambiaron documentos para la ratificación de dicho Acuerdo bilateral. El Acuerdo tiene vigencia desde el 1º de mayo de 2002 y dispone que la destrucción de las minas en las zonas adyacentes a las fronteras comunes se concluirá en un plazo de seis años. Noventa días después de la entrada en vigor del Acuerdo se procederá a un intercambio inicial de información sobre la ubicación de las minas antipersonal y el número total de ellas. Esta información, además del proceso de remoción y destrucción de las minas antipersonal, se supervisará mediante visitas de observación anuales.

13. Como proyecto inmediato de la Mesa de Trabajo III (Cuestiones de seguridad) del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, se creó un Centro Regional de asistencia para la verificación y aplicación del control de medidas de control de armamentos (RACVIAC), con sede en Zagreb. El objetivo de la Mesa de Trabajo III es lograr un clima de confianza y seguridad en toda Europa sudoriental promoviendo la transparencia, la apertura y la previsibilidad en el ámbito de la seguridad militar, así como la cooperación y un amplio diálogo de seguridad entre los Estados participantes.

14. Bulgaria dio su apoyo a la creación de dicho Centro y se comprometió a ofrecer a conferenciantes y a expertos que enseñen y formen al personal del Centro y a los inspectores de los Estados de la región.

15. Delegaciones de todos los países del Mar Negro participaron en las negociaciones acerca de las medidas de fomento de la seguridad y de la confianza en materia naval en el Mar Negro. Estas negociaciones culminaron con éxito el 1° de noviembre de 2001 al adoptarse un proyecto de documento sobre medidas de fomento de la seguridad y de la confianza en materia naval en el Mar Negro, el cual fue aprobado mediante decisión del Consejo de Ministros de la República de Bulgaria el 11 de abril de 2002. Los Estados participantes adoptaron el Documento en Kiev, mediante declaración conjunta, el 25 de abril de 2002 y éste entrará en vigor el 1° de enero de 2003. En este Acuerdo se disponen medidas relativas a la cooperación en el ámbito naval, los contactos militares y visitas a bases navales, el intercambio de información naval y maniobras navales anuales.

El Salvador

[Original: español]
[29 de abril de 2002]

En relación con esta resolución, El Salvador ratificó la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, mediante el Decreto Legislativo No. 694, de fecha 19 de diciembre de 2001, y publicado en el *Diario Oficial* No. 14 de fecha 22 de enero de 2002, por lo que sus recomendaciones son de aplicación nacional.

Líbano

[Original: inglés]
[24 de abril de 2002]

El Líbano no fabrica armas pequeñas o ligeras y, por esta razón, no publica periódicamente información sobre controles de producción, exportación o importación. El Líbano apoya todos los instrumentos internacionales destinados a combatir o a eliminar estas armas. Asimismo, el Líbano reitera su compromiso de respetar las normas y los sistemas internacionales que se emplean para mejorar la información y las telecomunicaciones, aumentar los sistemas internacionales de seguridad de la información y prevenir su uso indebido.

Por último, el Líbano no posee ningún tipo de armas nucleares, biológicas o químicas que contravengan las normas internacionales y está comprometido en la conservación del medio ambiente de conformidad con las normas internacionales.

Polonia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2002]

1. Polonia es parte en el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y en el Tratado de cielos abiertos, y es Estado participante en otros acuerdos sobre control de armas convencionales celebrados en el marco de la OSCE, incluido el Documento de Viena de 1999. Todos estos acuerdos forman un régimen paneuropeo de control de armas basado en los principios de cooperación, apertura, transparencia, verificación, limitaciones y restricciones. Dicho régimen incluye asimismo disposiciones en materia de control de armas en el plano regional, que establecen medidas suplementarias destinadas a fomentar la confianza y la seguridad. Juntos, constituyen un elemento clave para la seguridad europea mediante la cooperación y seguirán siendo una herramienta importante para consolidar la seguridad mientras haya riesgos en los ámbitos militar y de seguridad, aunque éstos difieran de los conocidos hasta la fecha en cuanto a su naturaleza y alcance.

2. Polonia tiene un firme compromiso con la idea de las Naciones Unidas de promover acuerdos para afianzar la paz y la seguridad regionales al más bajo nivel de armamentos. En este sentido, un excelente ejemplo que podría ser útil al considerar esos acuerdos es la historia de las negociaciones y el contenido del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, así como su aplicación. Este Tratado propició la destrucción de más de 59.000 piezas de equipo militar y, gracias a los regímenes de verificación y de intercambio de la información, creó un clima de transparencia y de previsión en la esfera militar. La reducción de fuerzas que estableció el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa trajo consigo una estabilidad mucho mayor, al eliminar la capacidad de lanzar ataques por sorpresa y ofensivas a gran escala. El Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa ha resultado ser no sólo un acuerdo tradicional de control y reducción de armamentos, sino

también un instrumento de estabilidad y fomento del imperio de la ley en la esfera militar en Europa.

3. El Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa se ha visto complementado mediante las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad establecidas en el Documento de Viena de 1992 posteriormente ampliadas en los Documentos de Viena de 1994 y 1999. Desde principios del año 2002, el régimen de control de las armas convencionales se ha visto fortalecido por la entrada en vigor del Tratado de cielos abiertos.

4. Habida cuenta de los positivos resultados registrados en la aplicación del régimen europeo de control de las armas convencionales, Polonia encarece a otros Estados fuera de Europa a que empiecen a negociar acuerdos de este tipo. Por nuestra parte, estamos dispuestos a compartir con los Estados interesados la experiencia adquirida durante las negociaciones y la aplicación de estos acuerdos para el control de las armas convencionales.

Qatar

[Original: inglés]
[29 de abril de 2002]

El Estado de Qatar propone que se convoque una reunión técnica de Estados Miembros, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, con el fin de reducir las armas pequeñas y las armas ligeras, o bien que se incluya este asunto en el programa de la reunión propuesta que se decidió convocar cada dos años, empezando en 2003.
